

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.287/2015

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Salud Laboral y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba ha dictado, con fecha 30 de julio de 2015, el Decreto número 9254, del siguiente tenor literal:

"Doña María José Moros Molina, Concejala Delegada de Recursos Humanos, Salud Laboral y Movilidad, en relación a la convocatoria para la provisión definitiva de 62 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en turno libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2009, 2010 y Acumulada de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba,

Considerando. Que mediante Decreto número 9359, de 10 de septiembre de 2012, de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión definitiva de 62 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en turno libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2009, 2010 y Acumulada de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (BOP número 244, de 26 de diciembre de 2012; BOJA número 243, de 13 de diciembre de 2012; BOE número 30, de 4 de febrero de 2015)

Considerando. Que mediante Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 22 de mayo de 2015, se aprueba la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en dicho proceso selectivo y se señala la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 7 de noviembre de 2015, a las 8:30 horas, en el Campus Universitario de Rabanales (BOP número 113, de 16 de junio de 2015).

Considerando. Que contra la citada convocatoria se han interpuesto dos Recursos Contencioso-Administrativos (Procedimiento Abreviado 291/15, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3; Procedimiento Abreviado 287/15, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5), cuyas vistas están señaladas para los días 29 de septiembre de 2015 y 19 de febrero de 2016, respectivamente.

Considerando. Que a la fecha de la vista de sendos recursos, el proceso selectivo de referencia estará en una fase avanzada, e incluso concluido, de tal suerte que las sentencias que se dictaran podrían tener una importante incidencia en la Convocatoria, causando un perjuicio de difícil reparación a los aspirantes admitidos en el proceso selectivo.

Por todo ello, en uso de las facultades que me han sido delega-

das por Decreto de la Excmo. Alcaldesa número 7558, de 15 de junio de 2015,

Dispongo

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 22 de mayo de 2015, en lo relativo a la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la Convocatoria para la provisión definitiva de 62 plazas de Auxiliar Administrativo, en aras de preservar el principio de seguridad jurídica y garantizar los derechos de los interesados.

Segundo. Aplazar la fecha de celebración de este primer ejercicio, de tal manera que la misma se señalará con carácter inmediato una vez recaída sentencia en sendos procesos y adoptadas las medidas impuestas, en su caso.

Tercero. Dar conocimiento del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Tablón Municipal de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que la adoptó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Córdoba, a 3 de agosto de 2015. El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto número 10880. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.